

SANTIAGO, 31 de Octubre de 1938



VISTA la solicitud del señor Gerente de la Sociedad Anónima "Compañía Explotadora de la Isla de Pascua" y los informes acompañados; y teniendo presente lo declarado en el Decreto Supremo (M) N° 1512 de fecha 21 del actual,

DECRETO:

Modifícase el Decreto Supremo (M) N° 196 de 13 de Febrero de 1936, ya modificado por el Decreto Supremo (M) N° 598 de 22 de Abril de 1937, en la forma que se expresa:

PARRAFO 1°.- Se reemplaza en este párrafo las palabras "en Comandita" por la palabra "Anónima".

PARRAFO 2°.- Se reemplaza en este párrafo el texto de la letra b) por el siguiente: "b) Durante los años 1939 a 1955 inclusive, comprenderán una extensión fija de trece mil doscientas dos (13.202) hectáreas y una extensión adicional, revocable, de quinientas cuarenta y cinco (545) hectáreas, o sea, los mismos terrenos dados en arrendamiento conforme a la letra a) de este párrafo, pero subordinados a la condición de que la Compañía Explotadora de la Isla de Pascua queda obligada a restituir al Fisco, en cualquier momento, durante dichos años y mediante un aviso previo que le dará la Comandancia en Jefe de la Armada con no menos de doce meses de anticipación, la cantidad de quinientas cuarenta y cinco (545) hectáreas en los lugares precisados en el citado plano N° 21/36".

PARRAFO 3°.- Se reemplaza el texto de este párrafo por el siguiente: "3°.- La Compañía Explotadora de la Isla de Pascua, en adelante denominada "la Compañía", se obliga a pagar al Fisco, en la Tesorería Comunal de Valparaíso, por el arrendamiento de los terrenos expresados en el párrafo 2°, un canon de arriendo anual y anticipado que será, según corresponda, de \$.69.711,60 - o de -\$.66.947,80 -, o sea, de sesenta y nueve mil



1938
DIRECCIÓN
EXPEDIENTE N° 1045893

Paul
7

setecientos once pesos sesenta centavos (\$.69.711,60) por cada uno de los años del contrato que goce, como arrendataria, de la extensión total de trece mil setecientas cuarenta y siete (13.747) hectáreas; y de sesenta y seis mil novecientos cuarenta y siete pesos ochenta centavos (\$.66.947,80) por cada uno de los años del contrato que sólo goce, en igual carácter, de la extensión fija de trece mil doscientas dos (13.202) hectáreas, en virtud de haberse visto obligada a restituir al Fisco la extensión adicional de quinientas cuarenta y cinco (545) hectáreas a que se refiere la letra b) del párrafo 2°."

Redúzcase a escritura pública el presente Decreto, la que en comprobante de aceptación deberá ser firmada por el representante legal de la Sociedad Anónima "Compañía Explotadora de la Isla de Pascua", y en representación del Fisco por el Señor Subsecretario de Marina, a quien se faculta especialmente con tal fin.-

Tómese razón, regístrese y comuníquese.-

[Signature]

[Signature]

Tomado Razon
NOV 18 1938
[Signature]



VALIDO PARA EL BIENIO
1937 - 38
Dos Pesos



ilua. 1/36

Obj: Pedir anulaci3n del
item B. de la cl1usula 2a.
del Contrato de Arrendamien-
to de la Isla de Pascua.-

Al Se1or Ministro de Defensa Nacional

Del Gerente de la Cia. Explotadora de la Isla de Pascua.

Se1or Ministro:

De acuerdo con el Contrato de Arrenda-
miento de la Isla de Pascua, autorizado por U.S. por Decreto
N1 196 de fecha 13 de Febrero de 1936, nuestra Compa1ia
tiene la obligaci3n de devolver al Fisco al 31 de Diciembre
de 1938 la cantidad de 545 hectareas, indicadas en el plano
21/36.-

En cambio el Fisco recibir1 un arrenda-
miento menor que el actual en compensaci3n de dicha devolu-
ci3n.-

Como es de conocimiento de nuestra Com-
pa1ia que la Autoridad Naval en la Isla de Pascua, como tam-
bi3n la comisi3n accidental que fu3 en el vapor "Allipen" en
Diciembre ppdo., han evacuado un Informe al respecto, veni-
mos en solicitar de U.S. se sirva decretar la anulaci3n de
la cl1usula correspondiente por las razones que vamos a
exponer.-

La raz3n primordial para exigir la devo-
luci3n de terrenos se basaba en el probable aumento de la
poblaci3n nativa de la Isla.-



Archivo
Nacional
de Chile

El censo tomado ultimamente demuestra que en 3 años ha aumentado la población en solo 24 personas, o sea un aumento de 2% anual.-

Otra razón fué que los nativos necesitarían mayor terreno para aumentar sus cultivos y pastoreo de ganado.

Se ha podido probar, en visitas oculares, que actualmente las 2.000 hectareas que tienen los nativos no estan totalmente cultivadas.- Por otro lado, nuestra Compañía está dispuesta a comprar a los nativos el ganado en exceso de 500 cabezas, de acuerdo con el reglamento de vida y trabajo en la Isla.-

Por las razones expuestas estimamos que el Fisco no tiene por qué sacrificar parte del arrendamiento y que debe seguir recibiendo el valor total del arrendamiento.

Es gracia,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaria de Marina

Santiago, 2 de Enero de 1938.

N.º 361



Pase a la Comandancia en Jefe de la Armada
(Apostadero Naval de Valparaiso) para su conocimiento, consideración e informe.- Anótese.-

POR EL MINISTRO



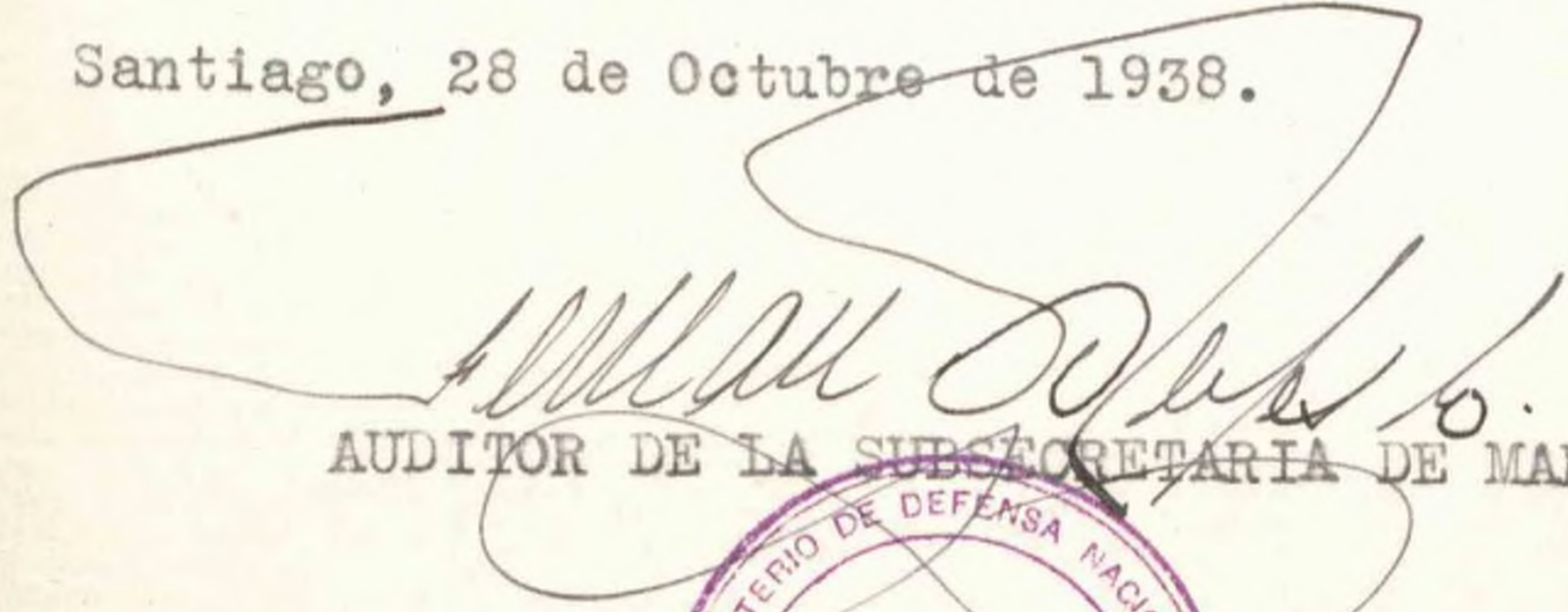
REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBSECRETARIA DE MARINA

El Auditor de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional que suscribe, certifica que el Señor James Beresford Wood CATER Melville, de nacionalidad inglesa, ha justificado con la cédula oficial de identidad y extranjería (carnet rojo), haber cumplido con la exigencia reglamentaria de haberse inscrito en los Registros de Extranjería del Gabinete de Identificación de la República de Chile, habiendo sido prontuariado bajo el N°.184.367, según consta de la referida cédula que he tenido a la vista.

Santiago, 28 de Octubre de 1938.



AUDITOR DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA.



Faint, illegible text in the top right corner, possibly a stamp or header.





VALIDO PARA EL BIENIO

1938 - 39

Un Peso

C E R T I F I C A D O

El Notario infrascrito certifica que la personería de don James B. W. Cater como Gerente de la Compañía Explotadora de la Isla de Pascua, consta del siguiente acuerdo tomado por dicha Compañía en reunión general ordinaria de accionistas celebrada el veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y ocho: "Ratificación de nombramiento.- Habiendo el señor J. A. Henderson dado a la Junta que el Directorio provisorio, nombrado de acuerdo con la escritura pública de fecha dieciseis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete y ampliamente facultado, había nombrado como Gerente de la Compañía al señor J. B. W. Cater, propuso que la Junta ratificase dicho nombramiento.- Puesto en discusión dicho nombramiento, fué ratificado por unanimidad de los asistentes, absteniéndose de votar el interesado.- Quedo, por lo tanto, nombrado como Gerente definitivo de la Compañía el señor J. B. W. Cater con las facultades indicadas en el título IV artículos veintinueve y treinta de los Estatutos".- Conforme con su original corriente a folio dos del Libro de Actas de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Compañía Explotadora de la Isla de Pascua,

que he tenido a la vista".-

Valparaiso, trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.-

Almuerzo



República de Chile
COMANDANCIA EN JEFE DE LA ARMADA

Tramitac. Ordinarias

C. J. A. ORDINARIO N.º 497

OBJ: Sobre anulación de una cláusula del contrato de arrendamiento de la Isla de Pascua, que solicita la Gerencia de la Cia. Explot.de dicha Isla.

Ref: Prov. # 361 Subsec. 2/Feb. # 8 a C.J.A.

(Adjuntos)

//paraíso, 9 de Febrero de 1938

Páse al SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL APOSTADERO NAVAL DE VALPARAISO, para los fines indicados en la providencia que antecede.

Por orden del Sr. C. en J. y F. G. A.



[Handwritten signature]
CAPITAN DE FRAGATA
JEFE DE TRAMITACIONES

Archivo
Nacional
de Chile



ARMADA DE CHILE
COMANDO EN JEFE
VALPARAISO

C. J. A. ORDINARIO N.º 497

OBJ: Sobre ampliación de una cláusula del
contrato de arrendamiento de la Isla
de Pascua, que solicita la Gerencia
de la Cia. Explo. de dicha Isla.

Ref: Prov.º del Subsec.º 2.º de 28 a C. J. A.

(Adjuntos)

Valparaiso, 9 de Febrero de 1928

Pase al SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL APOSTADERO IN-

VAL DE VALPARAISO, para los fines indicados en la providencia que

En orden del Sr. C. J. A. 497

COMANDO EN JEFE
VALPARAISO
CHILE



Archivo
Nacional
de Chile

República de Chile
APOSTADERO NAVAL DE VALPARAISO
Comandancia en Jefe
Sección Isla de Pascua

C.J.V. (Secc. I.P) ORDINARIO No. 22 C.J.A.

Comandancia en Jefe Armada
RECIBIDO
MAR 17 1938
Ref. c No 497
Oficina de Partes

OBJ: Informa al tenor de solicitud presentada por Cía. Explot. de ISLA DE PASCUA en que pide anulación del Item B., de la cláusula 2a. del Contrato de arrendamiento.

REF: Solic. Cía. Explot. á M.D.N.
M.D.N. (SM) Ord. No. 361 CJV. 2. I. 38
C.J.A. Ord. No. 497 CJV. 9. II. 38 (adjtos.)

VALPARAISO, á 15 de Marzo de 1938.

DEL COMANDANTE EN JEFE APOSTADERO NAVAL DE VALPARAISO,

AL SR. COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA:

1.- Tengo el honor de informar a VS. que con fecha 10 del actual, se llevó a efecto en esta C.J.V. la 4a. Sesión del CONSEJO TECNICO DE ISLA DE PASCUA, circunstancia que se aprovechó para estudiar, entre otros asuntos, lo relativo a la solicitud adjunta presentada por la Compañía Explotadora de ISLA DE PASCUA.

2.- Segun las deliberaciones del CONSEJO y la propia opinión del suscrito, considerando los informes que al respecto se conocen, estimo conveniente aceptar la petición de la Compañía; sólo que la anulación del Item B. de la cláusula 2a. del Contrato de Arrendamiento debe ser provisoria y nó definitiva, a fin de que el Fisco quede en condiciones de pedir la devolución de los terrenos cuando las necesidades de la Isla así lo exijan.

3.- Como complemento a lo anterior, me permito transcribir a VS. las partes pertinentes del informe Conf. No. 21 de fecha 10. II. 937, elevado a esa C.J.A. por el Delegado Oficial, Cap. de Navío señor Carlos CORTES J., y lo que sobre el particular informó a esta C.J.V. el Teniente Io. Contador señor Rigoberto CRUZ C., con fecha 3. I. 938, con motivo de su comisión de Interventor en la Entrega de la Jefatura de la Isla, efectuada el 10. XII. 937:

a) INFORME DEL Cap. de Navío señor Carlos CORTES Jullian.
Restitución de 545 hectáreas al Fisco.

"En el acápite 2o. del contrato, letra B, se establece que el 1o. de Enero de 1939, la Compañía deberá restituir al Fisco 545 hectáreas precisadas en el plano 2136, a cambio de un menor cánon de arrendamiento de \$ 2.763.80 anuales, con el objeto de entregar una mayor cantidad de tierras a los nativos.

"Durante la visita de inspección a los campos de los nativos, como en la audiencia pública concedida diariamente durante mi estadía en la Isla, pude formarme la impresión que nó existe el problema de tierras, pues cada familia posee lo suficiente para sus necesidades.

"El suscrito no pudo formarse un cabal concepto de la parcelación de las tierras de los nativos, por carecer de un plano general que indique la distribución de estas parcelas entre las familias de los isleños. Sin este plano no se puede pronunciar si las 545 hectáreas que la Compañía debe entregar al Fisco a base de un menor cánon de arrendamiento, son necesarias o nó. Como

Informe de la Comision
de Trabajo Social
en la Isla

C. V. V. (Decreto 1.7) de 1927

Informe al efecto de la visita al
territorio de la Isla de Pascua
del 1.º al 15 de Marzo de 1935

BOLETIN
N.º 2
MAR 17 1935
Oficina de Paises
Extraños

Informe de la Comision de Trabajo Social
en la Isla de Pascua

Informe, a 15 de Marzo de 1935

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

Informe de la Comision de Trabajo Social

El informe que se acompaña en este oficio
se refiere a la visita realizada a la Isla de Pascua
del 1.º al 15 de Marzo de 1935, por la Comision de Trabajo Social.

Segun las disposiciones del Decreto N.º 1.7
de 1927, la visita de la Comision de Trabajo Social
a la Isla de Pascua, tiene por objeto
el estudio de las condiciones de vida de la poblacion.

Como complemento a la visita, se acompaña
en este oficio un informe detallado de la Comision
de Trabajo Social, sobre la poblacion de la Isla de Pascua.

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

Resumen de la visita de la Comision de Trabajo Social

En el mes de Marzo de 1935, la Comision de Trabajo Social
realizo una visita a la Isla de Pascua, para estudiar las
condiciones de vida de la poblacion.

La visita se hizo a bordo del buque "Albatros"
del Servicio de Hidrografia Naval, con rumbo a la Isla de Pascua.

El territorio de la Isla de Pascua, se divide en
comunidades, que a su vez, se dividen en grupos familiares.
La poblacion de la Isla de Pascua, es de aproximadamente 100 personas.



"impresión general y por lo anteriormente expuesto a V.S.,
"parece no ser necesaria la entrega de estas hectáreas a
"los nativos, problema que debe dejarse pendiente hasta el
"arribo de un barco de la Armada a la Isla, para que confeccionese un plano con la distribución de las tierras fiscales
"concedidas a los nativos".

b) INFORME del Teniente Io. Contador señor Rigoberto CRUZ C.

"7. Con respecto a las 545 hectáreas que la Compañía debe
"entregar al Fisco de acuerdo con el contrato a fines de
"1938, me permito decir a V.S. que considero que por el momento es innecesaria esta devolución, por las siguientes
"razones:

"a) Los terrenos que están actualmente en posesión de
"los nativos (2.000 hectáreas), son suficientes para la actual población y mucho más si los nativos trabajaran sus
"terrenos en debida forma, pues pude observar que muchos
"de ellos tienen sus terrenos en un abandono casi absoluto.

"b) La cláusula en referencia fué incluida en el Contrato en previsión de un aumento de la población, y esta causal no se ha presentado, ya que según el censo que se acompaña, sólo se ha experimentado un aumento total del 1%
"en 3 años.

"c) La entrega de las hectáreas en referencia irrogaría al Fisco una pérdida de una entrada, pérdida que por las causales anteriores, encuentro injustificada, pudiendo en cambio solicitar se destine esa suma a adquirir útiles de labranza y otros elementos que ayuden a los nativos en sus faenas privadas".

4.-

En consecuencia, agradeceré a V.S. disponer que al tramitar estos antecedentes para la superior aprobación gubernativa, se tenga presente que la anulación del Item B. de la cláusula 2a. del Contrato respectivo, sea sólo provisoria, de acuerdo con las deliberaciones del CONSEJO TECNICO de la Isla, que estimo, es la más conveniente a la situación actual de los intereses fiscales en dicho territorio.

Saluda a V.S.

J. Allard
Julio ALLARD Pinto
Contraalmirante
COMANDANTE EN JEFE



JPR/JNC°
K



... la ... general y por lo tanto ...
... no sea ... la ...
... los ... problema ...
... de un ... la ...
... un ... con la ...
... los ...

... del ...

... con respecto a las ...
... el ... de ...
... de ... a ...
... es ... por los ...

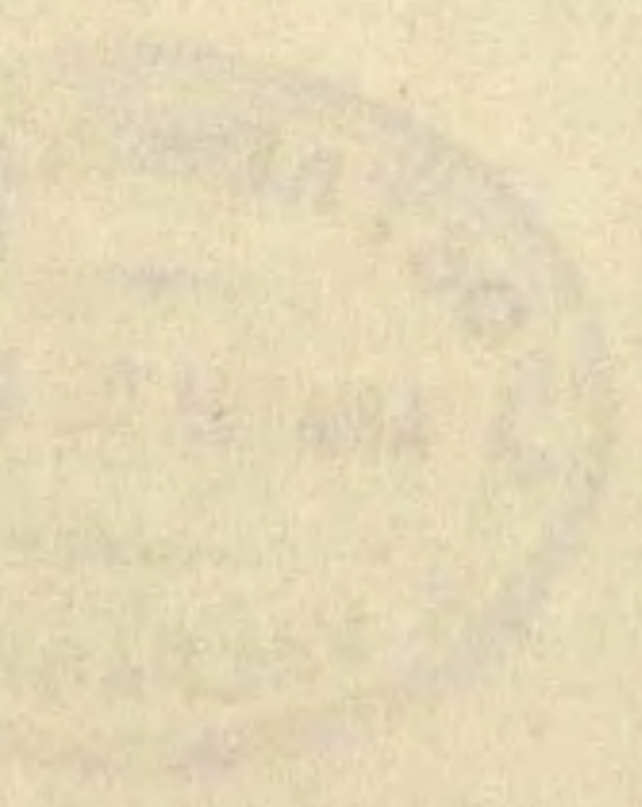
... los ... en ...
... (2.000 ...), son ...
... y ... a ...
... en ...
... en un ...
... en ...
... de un ... y ...
... ya que ...
... en ...

... la ... de las ...
... de una ...
... en ...
... se ... a ...
... y otros ... a los ...
... "...

... en consecuencia, ...
... para la ...
... de la ...
... en la ...
... a la ...
... en ...

Saluda a ...

[Handwritten signature]
...
...
...



C. J. A. ORDINARIO N.º 497

OBJ:

Sobre anulación de una cláusula del contrato de arrendamiento de la Isla de Pascua, que solicita la Gerencia de la Cia. Explot. de dicha Isla.



Of. # 22 C.J.A.N.V.-15/Marzo/38.CJA.

(Adjuntos)

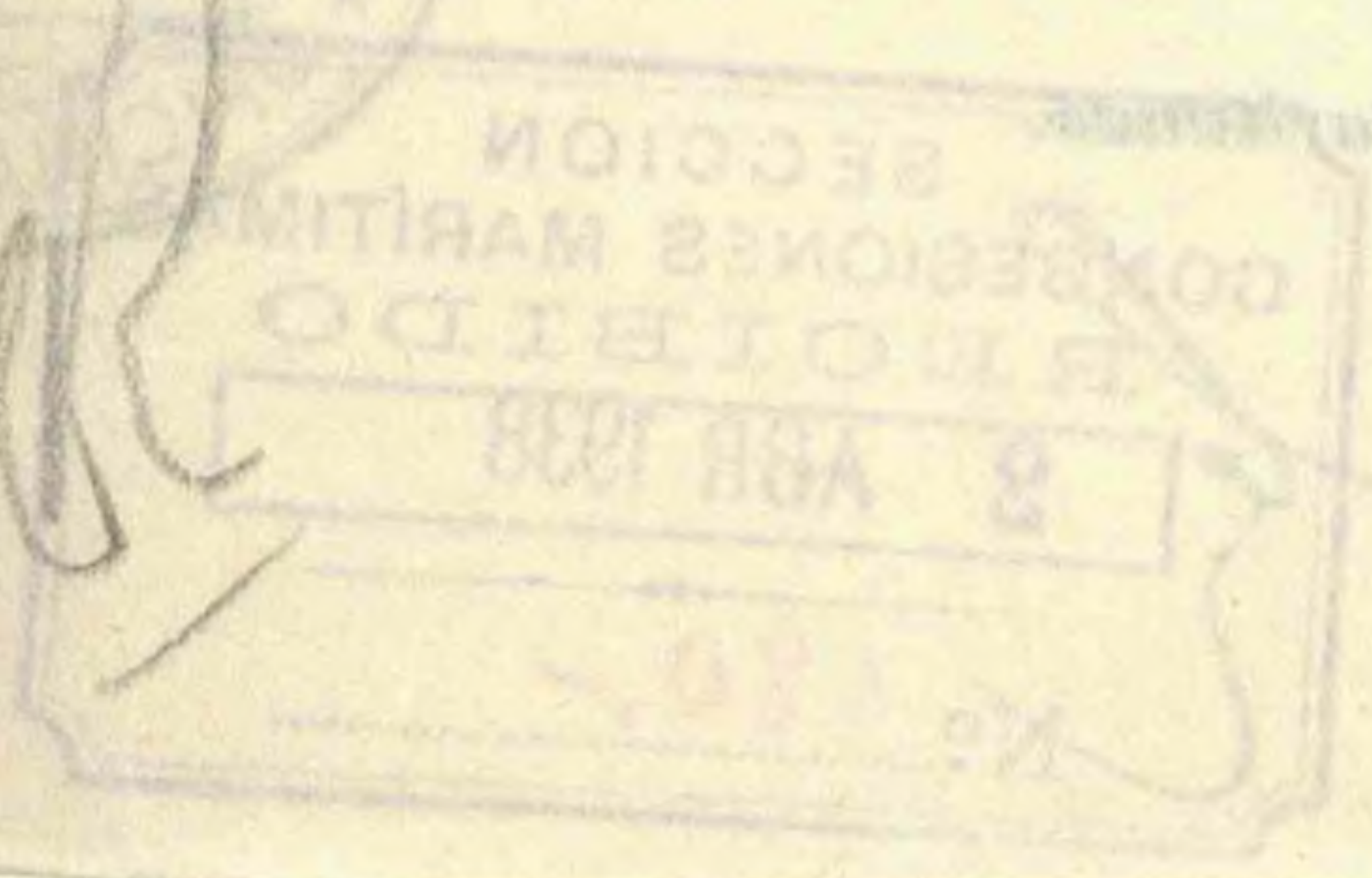
1/26

Valparaíso, 18 de Marzo de 1938

Elévese al SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL (Subsecretaría de Marina), para su conocimiento y superior consideración, lo manifestado en el oficio No 22 que antecede, del SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL APOSTADERO NAVAL DE VALPARAISO, y como consecuencia de la providencia de U.S.No 361 de fecha 2 del mes ppdo.

J. V. P. G. P.

VICE-ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE Y
DIRECTOR GENERAL DE LA ARMADA



193

MINISTERIO DE LA ARMADA
ORDENES

C. J. A. ORDINARIO N.º 437
Sobre emisión de una cédula del
contrato de arrendamiento de la Isla
de Pascua, que solicita la Gerencia
de la Cía. Explot. de dicha Isla.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría de Marina



Santiago, 30 de Marzo de 1938.

Nº 931.-

Pase al Departamento de Obras Marítimas, estimándole
se sirva informar.-Anótese.-

POR EL MINISTRO

J. Urrutia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE MARINA
DEPARTAMENTO DE OBRAS MARITIMAS

Santiago, 31 de Marzo de 1938

Nº *180*

Pase al Jefe de la Sección Concesiones Marítimas.

ANÓTESE.

L. Urrutia
JEFE DEL DEPARTAMENTO



E.V.

N° 148.-

SANTIAGO, 8 de Abril de 1938.-

Señor Jefe del Departamento:

1.- El Gerente de la Compañía Explotadora de la Isla de Pascua ha solicitado que se anule la cláusula b del número 1° del D.S. (M) N° 196 de 13 de Febrero de 1936 que le otorgó concesión de terrenos en la isla nombrada. Dicha cláusula dispone que la Compañía restituirá al Fisco el 1° de Enero de 1939 la cantidad de 545 hectáreas del total de terrenos arrendados por el período 1936-1938.

Correlativamente, al aceptarse lo solicitado por la Compañía se anularía también la cláusula final del número 3° del citado decreto de concesión, que dispone la rebaja proporcional del canon de arrendamiento al efectuarse la restitución de las 545 hectáreas de terrenos.

Con estas anulaciones, la Compañía seguiría arrendando hasta el término del plazo de la concesión (31/XII/1955) la superficie de 13.747 hectáreas por el canon anual y anticipado de \$ 69.711,60.

2.- Informando al respecto el señor Comandante en Jefe del Apostadero Naval de Valparaíso ha manifestado por oficio N° 22 de 15 de Marzo ppdo., que, según las deliberaciones habidas en sesión de fecha 10 del mismo mes del CONSEJO TECNICO DE ISLA DE PASCUA, y en la propia opinión del señor Comandante, estimaba conveniente aceptar la petición de la Compañía, pero en forma provisoria y no definitiva, a fin de que el Fisco quede en condiciones de pedir la devolución de los terrenos cuando las necesidades de la Isla así lo exijan. Como complemento de estas opiniones el señor Comandante transcribe en su oficio N° 72 las partes pertinentes de los informes que sobre el particular han expedido el Capitán de Navío señor Carlos Cortés Jullian y el Teniente 1° Contador señor Rigoberto Cruz C. Expresa el Capitán señor Cortés que no puede pronunciarse sobre si son o no necesarias las 545 hectáreas que la Compañía debe devolver al Fisco, por que careciéndose de un plano general que indique la distribución de las parcelas entre las familias de los isleños, no ha podido formarse cabal concepto de la parcelación, pero como impresión general parece no ser necesaria la entrega de esas hectáreas



Faint text in the upper middle section of the page.

ENCUENTRO

Main body of faint text, appearing to be a letter or report, with several lines of illegible script.

Second main body of faint text, continuing the document's content.



a los nativos, problema que se debería dejar pendiente hasta que se confeccione el plano de distribución.

El Teniente señor Cruz estima innecesaria la devolución por que las 2.000 hectáreas actualmente en posesión de los nativos son suficientes para la población y porque el aumento de ésta según el censo ha sido de un 1% en 3 años; además, por que la entrega disminuiría la renta de arrendamiento irrogando pérdida al Fisco.

3.- Informando sobre la materia puede manifestar esta Sección que de acuerdo con las normas usuales y con el Reglamento General para las Concesiones Marítimas que rige esta concesión, tratándose de una modificación del contrato se ha debido acompañar con la solicitud un certificado de la Tesorería que compruebe el pago de las rentas de arrendamiento; además, un informe que compruebe que el peticionario ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones del contrato.

En el caso de que se trata sería muy conveniente dejar establecida la forma como el concesionario ha cumplido con diversas obligaciones impuestas dentro de plazos ya vencidos, vgr. Antes del 1° de Enero de 1937 ha debido construir una Casa para Estación de Radio y habitación del personal, por valor de \$ 10.000; antes del 31 de Diciembre de 1937 ha debido entregar funcionando una Estación de Radio con su instalación total, por valor de \$ 80.000; antes del 1° de Enero de 1938 ha debido efectuar reparaciones y mejoras por valor de \$ 30.000.- en el edificio de la Escuela Mixta.

Además, muchas otras obligaciones de carácter permanente que sería largo detallar, pero que globalmente se podría establecer si se han cumplido todas o cuales nó.

Si el peticionario estuviera al día en sus pagos de cánones y hubiera cumplido satisfactoriamente las demás obligaciones señaladas, estima esta Sección que no habría inconveniente en modificar la concesión en la forma propuesta por el señor Comandante en Jefe del Apostadero Naval de Valparaíso, si al solicitante así le conviniere.

Es cuanto puedo decir al respecto.

Dios guarde a Ud.

Luis Felipe Barrantes
JEFE DE LA SECCIÓN CONCESIONES
MARITIMAS

-AL SEÑOR JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS MARITIMAS-

P R E S E N T E.



SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
Santiago, Chile, a los _____ de _____ de 19__

1. En el caso de que se trate de un asunto de carácter administrativo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir un dictamen que fundamente su opinión sobre la legalidad de los actos administrativos que se someten a su consideración. Este dictamen debe ser emitido dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes que se le presenten.

2. En el caso de que se trate de un asunto de carácter judicial, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir un dictamen que fundamente su opinión sobre la legalidad de los actos administrativos que se someten a su consideración. Este dictamen debe ser emitido dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes que se le presenten.

3. En el caso de que se trate de un asunto de carácter judicial, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir un dictamen que fundamente su opinión sobre la legalidad de los actos administrativos que se someten a su consideración. Este dictamen debe ser emitido dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes que se le presenten.

4. En el caso de que se trate de un asunto de carácter judicial, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir un dictamen que fundamente su opinión sobre la legalidad de los actos administrativos que se someten a su consideración. Este dictamen debe ser emitido dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes que se le presenten.

5. En el caso de que se trate de un asunto de carácter judicial, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica debe emitir un dictamen que fundamente su opinión sobre la legalidad de los actos administrativos que se someten a su consideración. Este dictamen debe ser emitido dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la recepción de los antecedentes que se le presenten.

[Firma manuscrita]
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

C.E.

*i) lra. 1/26.-
D.R.H. /*



261.-

SANTIAGO, 11 de Abril de 1938.-

Señor Ministro:

Con referencia a la solicitud de modificación de la cláusula de contrato de arrendamiento de terrenos en la Isla de Pascua, que dispone que el 1° de Enero de 1939 se restituirán al Fisco 545 hetáreas del total concedido, que ha sido informada favorablemente por el señor Comandante en Jefe del Apostadero Naval de Valparaíso en el sentido de acceder a la petición pero nó en forma definitiva si no provisional, acompaño el informe N° 148 del Jefe de la Sección Concesiones Marítimas, con el que está de acuerdo el infrascrito. De consiguiente, si el peticionario estuviere al día en el pago de cánones y hubiere cumplido satisfactoriamente con las diversas obligaciones de su contrato, de carácter permanente unas y dentro de plazos ya vencidos, otras, no habría inconveniente en modificar la concesión en la forma propuesta por el señor Comandante del Apostadero de Valparaíso, si al solicitante así le conviniera.

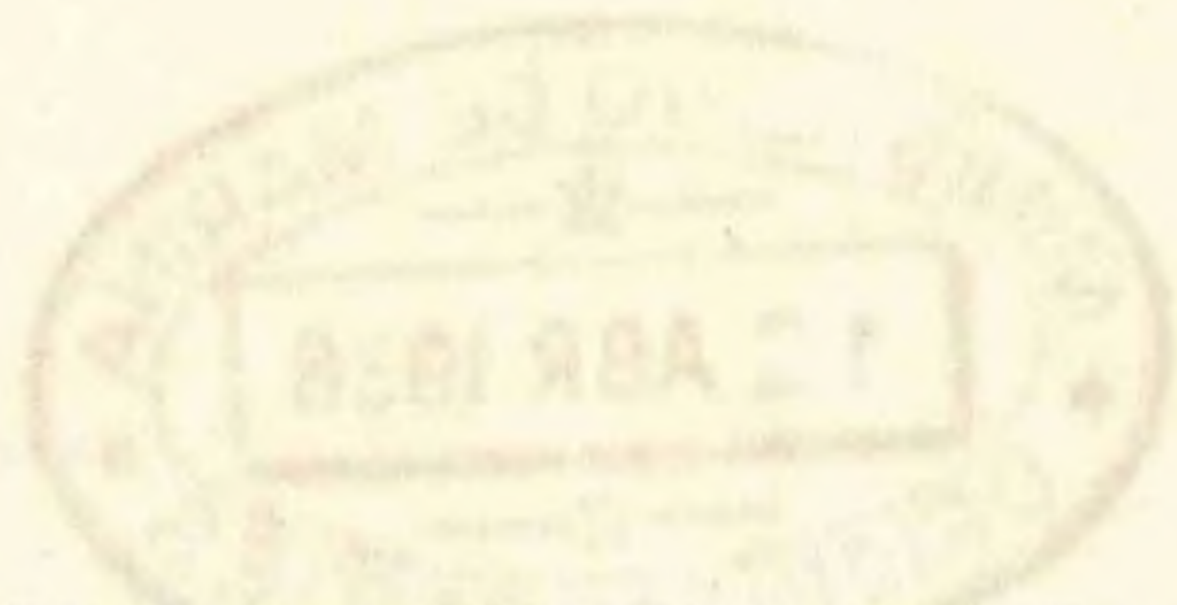
Es cuanto puedo decir a V.S. sobre el particular, devolviendo los antecedentes recibidos con providencia N° 931.

Dios guarde a V.S.

[Handwritten signature]
Jefe del Departamento.

[Handwritten initials]
-AL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,
SUB-SECRETARIA DE MARINA.-

P R E S E N T E.



Comandancia en Jefe Armada
 RECIBIDO
 ABR 27 1938
 Ref. C No 497
 Oficina de Partes

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 Subsecretaria de Marina

Santiago, 25 de Abril de 1938.-

Nº 1195 ✓

Pase a la Comandancia en Jefe de la Armada
 (Apostadero Naval de Valparaiso) para que
 se sirva manifestar si los solicitantes han
 cumplido con las obligaciones a que se refie-
 re el Departamento de Obras Marítimas en el
 oficio que antecede.-Anótese.-

POR EL MINISTRO

[Handwritten signature]



Comandancia en Jefe de la Armada
Tramitac. Ordinarias

C. J. A. ORDINARIO N.º 497

OBJ: Relacionado con anulación cláusula
contrato arrendamiento de la Isla
de Pascua, que solicita la Gerencia
de la Cia Explotadora de dicha Isla.

Ref: Prov. # 1135 Subsec. 25/Abril/38 CJA.

(Adjuntos)

//paraiso, 29 de A b r i l de 1938

Páse al SENOR COMANDANTE EN JEFE DEL APOSTADERO NA-
VAL (V), para los fines indicados en la providencia que antece-
de.

Por orden del Sr. C. en J. A.



[Handwritten signature]
CAPITAN DE FRAGATA
JEFE DE TRAMITACIONES

Nº 3514 *



...C...
...DE LA ARMADA
...Subvenciones

C. J. A. ORDINARIO N.º 497

Relacionado con artículo 1.º del
contrato arrendamiento de la Isla
de Pascua, que visitó la Comandante
de la 1.ª Expedición de Almirante
Ref: Prov. 1135 Subsec. 25/Abril/38 CIA.
(Adjuntos)

Paraiso, 24 de Abril de 1938

Pase al SEÑOR COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO
VAL (V), para los fines indicados en la providencia que acompaña.

INFORME DEL SEÑOR J. A.
[Firma]
COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO
CHILE

Nº 8514 *

República de Chile
POSTADERO NAVAL DE VALPARAISO
Comandancia en Jefe

Isla de Pascua.

C.J.V. (Secc. I.P.) ORDINARIO No 35 C.J.A.-



OBJ: Relacionado con anulación cláusula contrato arrendamiento de la Isla de Pascua y cumplimiento con obligaciones de pago de cánón de arriendo de dicha Isla etc.-

REF: Prov.M.D.N.(SM).No.1135 de 25.IV.38
C.J.A.Ord.No.497.de 29.IV.38.-
Carta fecha 12.V.38, del Gerente Cia Explot.de Isla de Pascua.-
(Adjuntos.-)

VALPARAISO, á 13 de Mayo de 1938.-

- 1.- Habiéndose agregado a los antecedentes copia del comprobante de ingreso No.384 por \$.69.711.60 correspondiente al cánón de arrendamiento de la Isla de Pascua por el año 1938 y el Testimonio de la Escritura de Protocolización del Acta de Recepción de Obras, elévese los antecedentes adjuntos al Señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA

Subscripción
[Handwritten signature]

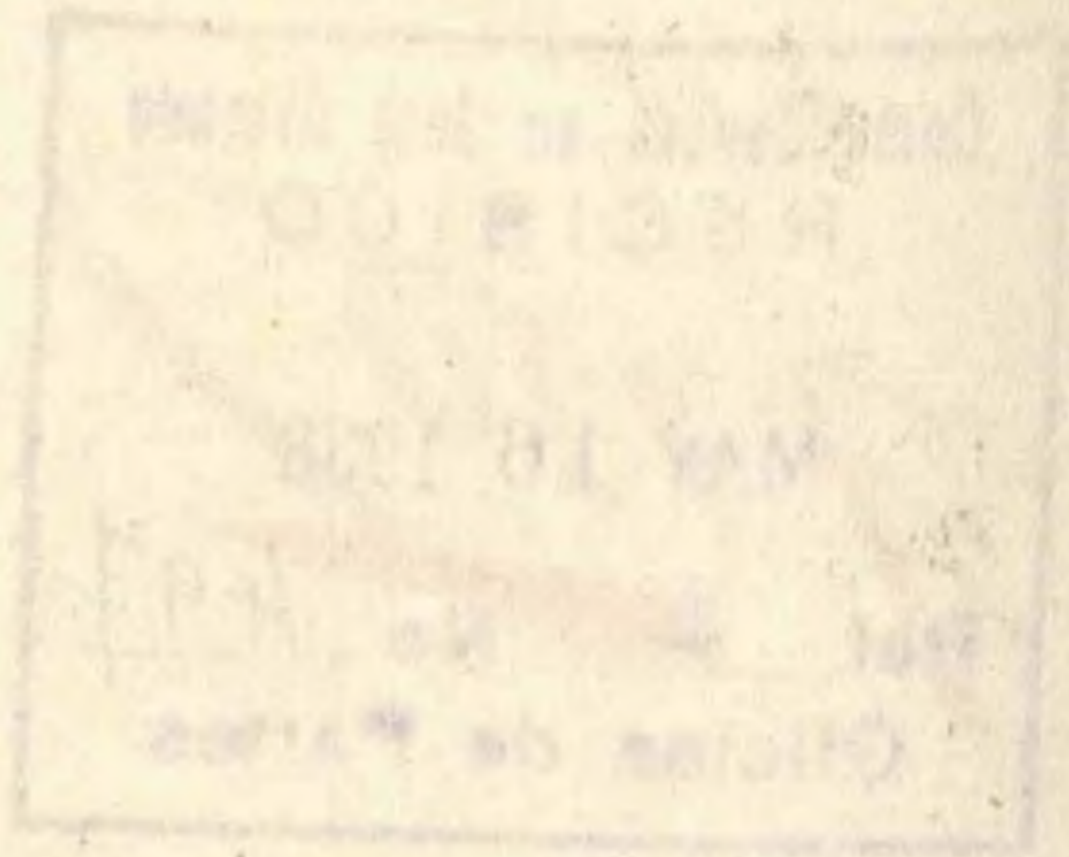
J. Allard
Julio ALLARD Pinto
Contralmirante
COMANDANTE EN JEFE



JPR/Dcc.
H

Comando en Jefe
Fuerzas Armadas de Chile
Valparaíso

C. J. V. (Sección de J. P. JORDIARIAS) No. 2.2.2.2.

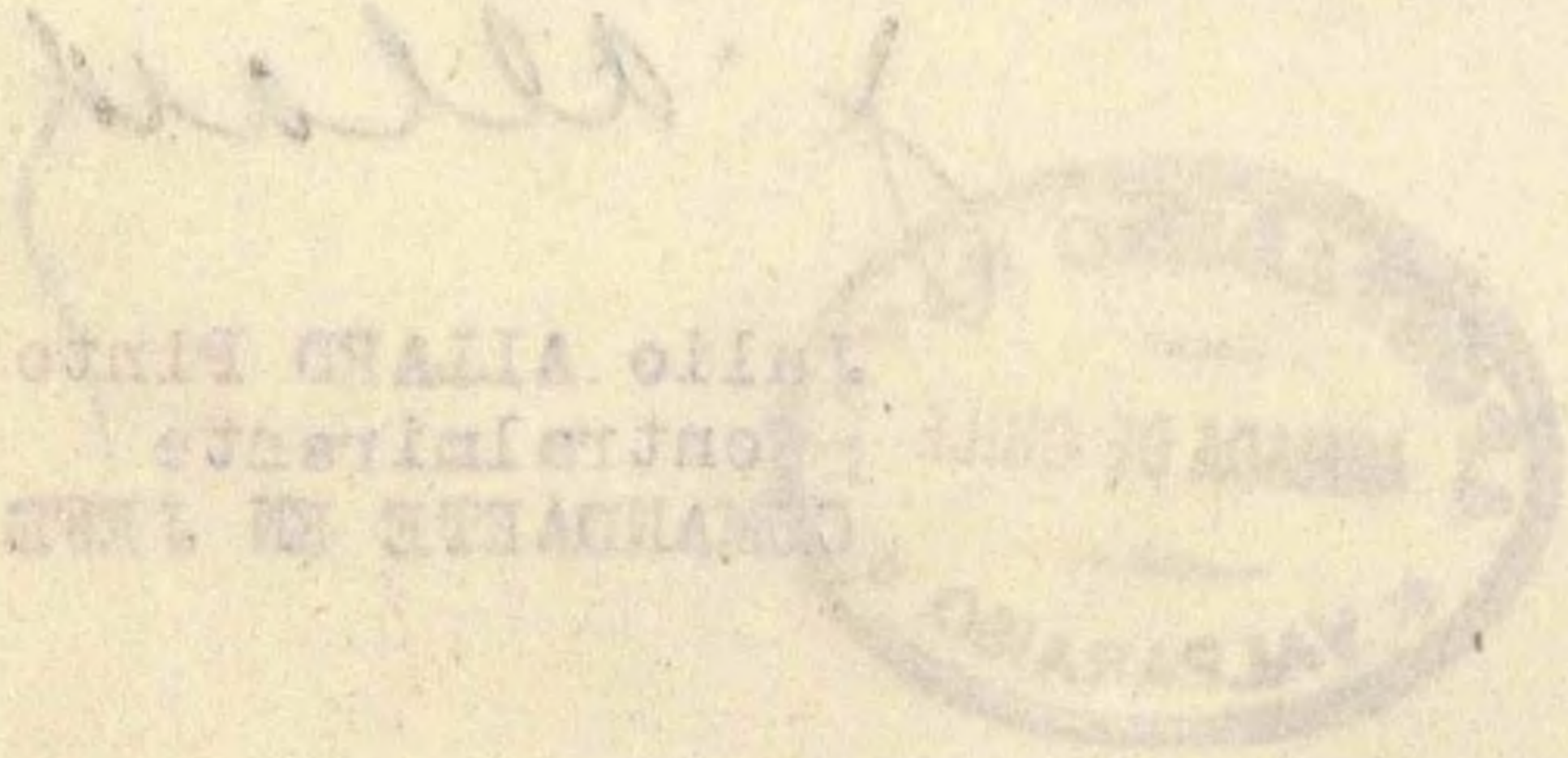


OBJ: Referencia con relación al plan de
la compra arrendamiento de la
la de pasaje y cumplimiento con
obligaciones de pago de canon de
arrendamiento de dicha casa etc.

RE: Prov. N.º 1.113 de 25. IV. 38
C. J. V. No. 497 de 25. IV. 38.
Carta fecha 12. V. 38, del General
Excmo. de la casa de pasaje.
(Adjuntos.)

VALPARAISO, a 13 de Mayo de 1938.

1.-
Habiéndose agregado a los antecedentes copia del con-
probante de ingreso No. 584 por \$ 59.711.60 correspondiente al
canon de arrendamiento de la casa de pasaje por el año 1938 y
el testimonio de la Escritura de Protocolización del Acta de
Recepción de Casa, elevase los antecedentes adjuntos al Señor
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA



J. P. J.

JBC/AT.

Valparaíso. 12 de Mayo de 1938.

Sr. Comandante en Jefe
del Apostadero Naval de Valparaíso,
VALPARAISO.

Señor Comandante en Jefe:-

REF. C.J.V. (SECC. I.P.) ORD. N° 33.

De acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Comandancia en Jefe de la Armada, nuestra Cia. tiene el agrado de suministrar los siguientes documentos:-

- 1.- Copia del recibo de \$69,711.60 pagado por arrendamiento de la Isla de Pascua, durante el año 1938.
- 2.- Copia autorizada de la protocolización del Acta de Recepción de obras.

Creemos que, con estos documentos, hemos comprobado fehacientemente que hemos cumplido con la obligación contraída, según Decreto Supremo 196 y 598.-

Nos resta solo solicitar de US. se sirva agregar al Decreto Supremo que se otorgará oportunamente que:-

- 1.- En caso de que el Fisco en una fecha posterior exija la devolución de los terrenos, se entienda que los terrenos serán los mismos indicados en el plano 21/36.
- 2.- Que se nos dé un aviso de no menos de 12 meses al contar desde el 31 de Diciembre de cualquier año, si se desea obligar^{los} a devolver los terrenos.-

12 de Mayo de 1938

Comandante en Jefe
Escuadra Naval de Valparaiso

Comandante en Jefe

REV. G. J. V. (S.M.C. I. F.) ORD. N° 33

De acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Marina Nacional y por la Comandancia en Jefe de la Armada, tiene el agrado de administrar los siguientes documentos:

1.- Copia del recibo de \$69,711.00 pagada por arrendamiento de la Isla de Pascua, durante el año 1938.

2.- Copia autenticada de la protocolización del Acta de Recepción de obras.

Quedan que, con estos documentos, hacen cargo

debidamente que hacen cumplir con la obligación con-

decretos 196 y 298.

Res esta sola volición de S.E. se sirve agre-

decretos que se otorgan oportunamente por:

1.- En caso de que el Fisco en una fecha posterior a la fecha de la devolución de los terrenos, se entienda que los terrenos según los mapas indicados en el plano N° 1/30.

2.- Que se nos dé un aviso de no menos de 15 días antes al contar desde el 31 de diciembre de cualquier año, si se desea obligar a devolver los terrenos.

-2-

Tenemos el agrado de devolver los antecedentes
que US. se sirvió enviarnos adjuntos a su citada M° 33.-

Saludan al Sr. Comandante en Jefe,
sus Attos y SS.SS.

CIA. EXPLOTADORA DE ISLA DE PASCUA


Gerente



Tenemos el agrado de devolver los antecedentes

que Ud. se sirvió enviarnos adjuntos a un oficio N° 33.-

Saluda al Sr. Comandante en Jefe,

sus Attos y SS. SS.

DIA EXPLORADORA DE ISLA DE PASCUA

[Handwritten signature]

Comandante



Incluso N° 3514 *

Tabla de Compras, Ingresos N° 384.-

Tesorería de Valparaíso, 8 de Enero de 1938.-

Nombre: **Cía Explotadora Isla de Pascua.**

A.-1-B Arriendos de Playas, Malacónes, etc.

\$ 69.711.60.-

Arriendo de la Isla de Pascua de acuerdo con el Decreto N° 196 de 13-2-936, del Ministerio de Defensa Nacional.

son: Sesenta y nueve mil setecientos once 60/100 pesos.

Secretario.
Alvarado

Valpo, 11-5-38.-



TESORERIAS DE LA REPUBLICA
CHILE

Copia de Comprobante de Ingreso N° 384.-

Tesorería de Valparaíso, 8 de Enero de 1938.-

Nombre: **Cía** Explotadora Isla de Pascua.

A.-1-B Arriendos de Playas, Malacónes , etc.

\$ 69.711.60.-

Arriendo de la Isla de Pascua de acuerdo
con el Decreto N° 196 de 13-2-936, del Ministerio
de Defensa Nacional.

son: Sesenta y nueve mil setecientos once 60/100 pesos.

Secretario.
Arturo Aguirre

Valpo, 11-5-38.-



TEORIAS DE LA REPUBLICA
CHILE

Copia de ...

... de ...

... de ...

... de ...

...

... de la ...
... del ...

... y ...

[Faint handwritten signature]

...





NOTARIA

DE

JORGE ALEMPARTE

PRAT 656 - TELEFONO 3985

VALPARAISO



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

de la

OTORGADA POR COMPANIA EXPLOTADORA DE LA ISLA DE PASCUA

CON

VALPARAISO, ~~11~~ DE Mayo DE 1938







VALIDO PARA EL BIENIO

1937 - 38

Un Peso

Reg. 83.

Fjs. 821.

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO

de la

COMPANIA EXPLOTADORA DE LA ISLA DE PASCUA.

En Valparaiso, República de Chile, el once de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, ante mi, Jorge Alemparte, Notario Publico de este Departamento y testigos que suscriben, compareció don JAMES W. CATER MELVILLE, casado, británico, Gerente de la Compañia Explotadora de la Isla de Pascua, de este domicilio, calle Blanco número setecientos cincuenta y nueve; mayor de edad, a quien conozco y me pidió la protocolización e inserción en mi Registro del siguiente documento: "ACTA DE RECEPCION DE OBRAS.- El Jefe Militar de la Isla de Pascua, Teniente primero Cirujano de la Armada señor Alvaro Tejeda Lawrence y el Delegado de la Comandancia en Jefe del Apostadero Naval de Valparaiso, Teniente primero Contador señor Rigoberto Cruz Cáceres, Certifican: Haberse recibido de las siguientes construcciones y obras efectuadas por la Compañia Explotadora I. Pascua, en la isla de Pascua: a) Instalación de una estación de Radio de Onda corta que asegure comunicación con el continente, cuyo costo no sea inferior a ochenta mil pesos. - b) Tres casas habitaciones tipo mejorado, con

un valor total de cuarenta mil pesos.- c) Construcción de un edificio para pabellón de Enfermería y Botica, debiendo invertir una suma no inferior a veinte mil pesos.- d) Construcción de una carbonera cubierta con una capacidad para cien toneladas de carbon con un costo no inferior a diez mil pesos.- e) Instalación de tres molinos de viento con sus bombas, pozos, estanques, etcétera con un costo no inferior a treinta y seis mil pesos.- f) Mejoras en la Escuela por valor de treinta mil pesos.- Habiéndose invertido esta suma en mejorar la construcción de Enfermería y Botica y adquirir mobiliarios para las tres casas de la letra b).- Todo de acuerdo con la modificación al D. S. número ciento noventa y seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis establecido por D. S. número quinientos noventa y ocho del veintidos de Abril de mil novecientos treinta y siete.- g) Reparaciones en la Iglesia por valor de ocho mil pesos.- h) Reparaciones en el actual Leprosario por valor de ocho mil pesos.- Se deja constancia de haberse recibido todas las construcciones y obras señaladas anteriormente y que se establecieron en los D. S. número ciento noventa y seis de trece de Febrero de mil novecientos treinta y seis y quinientos noventa y ocho de veintidos de Abril de mil novecientos treinta y siete, a entera satisfacción de la Armada Nacional.- Isla de Pascua, doce de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.- Alvaro Tejeda, Jefe Militar de





VALIDO PARA EL BIENIO

1937 - 38

Un Peso

la Isla de Pascua.- C. R. Cruz C.- Delegado Oficial de la Comandancia en Jefe del Apost. Valparaíso.- Intervine.- C. Herrera Acevedo, Capitan de Fragata - Jefe Sección Isla de Pascua.- V.º B.º- J. Allard P., Contra - Almirante Comandante en Jefe del Apostadero Naval de Valparaíso.- Hay un sello del Apostadero Naval de Valparaíso".- Conforme con su original, que he tenido a la vista y que dejo protocolizado bajo el número ciento dos al final del corriente Protocolo.- Lo otorgó y firmó, previa lectura, con los testigos don Segundo Toro Moreno y don Alfonso Cangas.- Se pagó en estampillas colocadas al margen el impuesto de veinte pesos de acuerdo con la Ley de Impres, Estampillas y Papel Sellado, agregándose además las estampillas de cargo del Notario que ordena la Ley cinco mil novecientos cuarenta y ocho.- Se dá copia en papel sellado de un peso.- Doy fé.- J.W. Cater.- S. Toro Moreno.- Alfonso Cangas.- J. Alem- parte M.-

PASO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO, SELLO Y FIRMO,
SIENDO ESTA PRIMERA COPIA.-



[Handwritten signature]



1917
11 de Mayo

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]





República de
EN JEFE
Tramitac. C



taria
nifes
en Je
provi



Archivo
Nacional
de Chile

República de Chile
COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA

Tramitac. Ordinarias



C. J. A. ORDINARIO N.º 497

OBJ: Relacionado con anulación cláusula
contrato arrendamiento Isla de Pas-
cua.

Ref: Prov. # 35 C.J.A.N.V.-13/Mayo/38 CJA
(Adjuntos)

i) cia. 1/26.
//paraíso, 17 de

Mayo de 1938

Elévese al SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL (Subsecre-
taria de Marina), para su conocimiento y superior consideración lo ma-
nifestado en la providencia No 35 que antecede, del Señor Comandante
en Jefe del Apostadero Naval de Valparaíso, y como consecuencia de la
providencia de U.S. No 1135 de fecha 25 del mes ppdo.

[Handwritten signature]
VICE-ALMIRANTE
COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA



Ad
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

ARMADA
DE LA ARMADA

Ordenes



C. J. A. ORDINARIO N.º 227

Relacionado con muestreo clasifica
contrato arrendamiento Isla de Pas-
cos.

OBJ:

Rel: Prov. N.º 38 G. J. A. N.º 11-12/1938

(Adjuntos)

Valparaiso, 17 de Mayo de 1938

Revéase al Sr. Ministro de Defensa Nacional (Subsecre-
tario) para su conocimiento y superior consideración lo ma-
nifestado en la providencia No 38 que antecede, del Señor Comandante
Apostadero Naval de Valparaiso, y como consecuencia de la
de U. S. No 1135 de fecha 25 del mes pto.

[Faint handwritten signature and notes]



Archivo
Nacional
de Chile

Vertical text on the right edge of the page, including the number '541080' and other markings.